



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00138488- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que por el expediente EX-2025-00138488- -UNC-ME#FFYH, la Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica solicita las designaciones de los Dres. Diego Omar y María Candelaria de Olmos Vélez como integrantes del Comité de Ética de la FFyH, en representación del Departamento de Geografía y la Escuela de Archivología, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución HCD RHCD-2024-162-E-UNC-DEC#FFYH, la Lic. Paola Seminara fue designada como integrante del Comité de Ética en representación del Departamento de Geografía;

Que el Dr. Silvano Gabriel Antonio Benito Moya fue designado en representación de la Escuela de Archivología mediante la Resolución HCD RHCD-2023-401-E-UNC-DEC#FFYH, posteriormente rectificadas por la Resolución RHCD-2023-669-E-UNC-DEC#FFYH;

Que ambos han presentado su renuncia por razones particulares;

Que el Consejo del Departamento de Geografía propone la designación del Dr. Diego Omar, y el Consejo de la Escuela de Archivología propone la designación de la Dra. María Candelaria de Olmos Vélez;

Que la Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica toma conocimiento de las actuaciones y eleva el expediente al Honorable Consejo Directivo para su consideración;

Que la Comisión de Enseñanza aconseja aprobar lo actuado;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia de la Lic. Paola Seminara y del Dr. Silvano Gabriel Antonio Benito Moya como integrantes del Comité de Ética en Investigación de la FFyH, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2º: Designar al Dr. Diego Omar y a la Dra. María Candelaria de Olmos Vélez como integrantes del Comité de Ética en Investigación de la FFyH, en representación del Departamento de Geografía y la Escuela de Archivología, respectivamente, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término reglamentario de dos (2) años.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

NG/l.b